ACTA DE LA SESION ORDINARIA 10/17 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

En Valle de Tobalina, 26 de octubre de 2016. Siendo las diez horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Raquel González Gómez

- CONCEJALES:
- Fabriciano Gómez Sáez
- Luis Alberto Fernández Vadillo
- Begoña Peña Peña
- Julián Artiguez Ruiz
- José Luis Conde Prieto
- Jesús Angel Lopez de Mendoza Ochoa.
- Mª Ángeles Martínez Tomas
- AUSENTES: Fernando Martínez Ruiz, toma la palabra el sr. José Luis Conde y excusa su asistencia ,por el interés personal de la Sra. Concejala al cambiarse los horarios de los plenos, se ha visto perjudicado al no poder compatibilizar sus estudios en la universidad con estos nuevos horarios. Y solicita se haga constar la protesta por el cambio de horarios.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que el cambio de horarios se debe a la necesidad de compatibilizar la vida laboral y publica, sin intencionalidad de perjudicar a nadie.

SECRETARIO: Dña Mª Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

1.Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 11 de octubre de 2017, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr. Concejal d. José Luis Conde y señala que en su intervención , mencionó en varias ocasiones el art. 80 del RF y no se recoge en el acta.

Se procede a la votación y queda aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista y VenT

2. Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 11 de octubre de 2017, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr. Concejal d. José Luis Conde y solicita se cambie el orden de la votación para que se entienda mejor.

Se procede a la votación y queda aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista y VenTobalina.

Antes de continuar con el orden del día fijado, toma la palabra el sr. Concejal D. José Luis Conde y señala que aunque algún punto del pleno hubiera votado a favor va a votar en contra para reservarse el derecho a impugnar los acuerdos tras el pleno de fecha de 11 de octubre de 2017 por ser un pleno celebrado de forma ilegal .

2º.- BAJAS Y DEVOLUCIONES.

1.Resultando que se ha emitido a nombre de Ayuntamiento Valle de Tobalina, el recibo número: 1400 por importe de 35,64 €, correspondiente al Padrón de la Tasa Reguladora de Suministro de Agua Potable Periodo Octubre 2016 a Junio 2017, correspondiente al inmueble sito en C/ Mayor, 194 A de la localidad de Quintana Martín Galindez.

Comprobado que dicho inmueble se encuentra vacio.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente y visto el informe de la comisión informativa, se acuerda por siete votos a favor del grupo popular y grupo socialista y el voto en contra del representante de VenT

Se proceda a la Baja de dicho recibo del Padrón de la Tasa de Basura del ejercicio 2.017.

Se proceda a la regularización de la situación indicada.

2.Resultando que se ha emitido a nombre de Ayuntamiento Valle de Tobalina, el recibo número: 1349 por importe de 35,00 €, correspondiente al Padrón de la Tasa de Basura, del ejercicio 2.017, correspondiente al inmueble sito en C/Mayor, 194 A de la localidad de Quintana Martín Galindez.

Comprobado que dicho inmueble se encuentra vacio.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente y visto el informe de la comisión informativa, se acuerda por siete votos a favor del grupo popular y grupo socialista y el voto en contra del representante de VenT

Se proceda a la Baja de dicho recibo del Padrón de la Tasa de Basura del ejercicio 2.017.

Se proceda a la regularización de la situación indicada.

3. Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja definitiva diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2017.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente y visto el informe de la comisión informativa, se acuerda por siete votos a favor del grupo popular y grupo socialista y el voto en contra del representante de VenT.

Proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los contribuyentes y por las cuantías que seguidamente se expresan:

INTERESADO		MATRICULA	FECHA DE	
BAJA IMPORTE				
ELIAS ORTIZ PRESA	BU3116Z	11/01/2017	31,71 €	
ESTIBALIZ GOI	MEZ			
BASAILL	BI9772CJ	30/03/2017	25,56 €	
JUAN RAMON ARRAS	ATE 7067BGX	00/0-/00/-		
ECHEVARRIA		09/05/2017	35,97 €	
JOSE LUIS CONDE PRIE	TO BI5409G	10/05/2017	35,97 €	

TOTAL SUMA 129,21 €

4.Resultando que D. VALENTIN RUIZ LOPEZ aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017, del vehículo modelo Bultaco Metralla matrícula BI9599K

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 4 de Mayo de 2.016 se procedió a la tramitación de BAJA TEMPORAL del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente y visto el informe de la comisión informativa, se acuerda por siete votos a favor del grupo popular y grupo socialista y el voto en contra del representante de VenT

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.017 y proceder a la devolución y a su regularización.

5.Resultando que Da. LAURA RODRIGUEZ VIERA aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017, del vehículo modelo Citroen C4 1.4 I LX matrícula 0166DWZ

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 21 de Junio de 2.016 se procedió a la tramitación de Cambio de Titular del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente y visto el informe de la comisión informativa, se acuerda por siete votos a favor del grupo popular y grupo socialista y el voto en contra del representante de VenT

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2.017 y proceder a la devolución y a su regularización.

6. Resultando que habiendo sido publicado el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 2017.

Resultando que en el mismo aparecen incluidos los inmuebles siguientes:

TITULAR LOCALIDADREFERENCIA CATASTRAL IMPORTE

Emiliana Artigue Alonso Herrán 415,09 € 1313304VN8411S0001LX

y que según el art. 1.2 y 8 de la Ley 12/2002, de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que define los bienes muebles e inmuebles que tienen la condición de Bienes de Interés Cultural.

Y que según el art. 62.2.b) del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, previa solicitud estarán exentos los bienes inmuebles declarados expresa e individualizamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante real decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha ley

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente y visto el informe de la comisión informativa, se acuerda por siete votos a favor del grupo popular y grupo socialista y el voto en contra del representante de VenT

Proceder a la regularización devolviendo el importe pagado incorrectamente durante el año 2017 así como proceder a la baja de dicho recibo en el Padrón correspondiente por Inclusión Indebida:

TITULAR LOCALIDADREFERENCIA CATASTRAL IMPORTE Emiliana Artigue Alonso Herrán 1313304VN8411S0001LX 415,09 €

7.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2017

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente el siguiente:

Ejercic	ioTitular	Ref.Catast.	Recibo	Importe
2017	CA CASTILLA	Υ	3766	
	LEON	С		
	SANIDAD	Y8180615VN7388S00	001	
	BIENESTAR	EF		609,88
2017	SIGAOQUIA S	SAN09424A6340500300	01 606	
	ROMAN MART	TR TF		6,68
2017	AYUNTAMIEN'	TO	1401	
	VALLE	DE2748903VN7424N00	001	
	TOBALINA	UA		5,23
2017	2942618VN7424S0001 1696		001 1696	
	JUNTA VECIN	- ·-		13,26
	DE LA ORD	VEIN		

DE TOBALINA

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo esta exento de oficio, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente y visto el informe de la comisión informativa, se acuerda por siete votos a favor del grupo popular y grupo socialista y el voto en contra del representante de VenT

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

3°.- PLAN CAMINOS 2017.

Se da cuenta que se han presentado las siguientes solicitudes en el Plan de Caminos del 2017, que la partida era por 30.000,00 € y el máximo por localidad y camino es de 3.000,00 €

Se han presentado solicitudes por 19 localidades y se dará preferencia a las localidades que no obtuvieron subvención en el ejercicio 2016 y las que son una segunda fase del año pasado y los que han presentado la solicitud con presupuesto.:

- BARCINA DEL BARCO
- BASCUÑUELOS
- CUEZVA
- HERRAN
- GAROÑA
- LECIÑANA DE TOBALINA
- MONTEJO DE CEBAS
- ORBAÑANOS
- LA ORDEN DE TOBALINA

- PANGUSION
- LA PRADA
- QUINTANA MARIA
- LA REVILLA DE HERRAN
- SAN MARTIN DE DON
- SANTA MARIA DE GAROÑA
- SANTOCILDES
- VALUJERA
- LAS VIADAS.
- VILLAESCUSA DE TOBALINA

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y señala que este grupo está a favor dl Plan pero va a votar en contra por varios motivos..

- El sr. Concejal D. Luis Alberto Fernández Vadillo, mintió porque dijo que este año iba a ser la partida de 50.000,00 no 30.000,00€.
- Sugerimos que el Ayuntamiento se haga cargo de los caminos porque el contratar todos a la vez podría ser más económico y no se nos ha escuchado.
- En la carta que se envió a los alcaldes no constaba expresamente que había que acompañar presupuesto.

Se podría también traer camiones de grava y que se extienda por los agricultores.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comenta que se ha hecho una reunión ya con los alcaldes pedáneos y se ampliará el plan a 50.000,00 € el año que viene. La posibilidad que se centralice en el Ayuntamiento la contratación se estudiará, pero entiende que cada Alcalde es el mejor conocedor de sus necesidades si lo centralizamos en el Ayuntamiento habrá que fijar prioridades. Tampoco cree que los agricultores deben ser quien asuma la responsabilidad de extender la grava.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza e insiste que con los 50.000,00 € el Ayuntamiento podría hacer más caminos y lo de los camiones de grava lo comenta porque los mismos agricultores se lo han pedido.

Contesta el sr. Alberto Fernández que los agricultores pueden pedirlo directamente al Ayuntamiento y no hay ningún inconveniente en facilitarle los camiones.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del representante del Grupo VenT y Grupo Socialista.

Primero: Aprobar el plan de caminos del 2017 y conceder ayuda para reparación de caminos agrícolas a las siguientes localidades:

LOCALIDAD	IMPORTE
LAS VIADAS	3.000,00
- VALUJERA	3.000,00
- SANTA MARIA DE GAROÑA	3.000,00
- SAN MARTIN DE DON	3.000,00
- GAROÑA	1.815,00
- HERRAN	3.000,00
- LA PRADA	3.000,00
- SANTOCILDES	3.000,00
- LECIÑANA DE TOBALINA	3.000,00
- QUINTANA MARIA	3.000,00

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNUU EN SAN MARTIN DE DON PROMOVIDA POR JESUS MIGUEL MARTIN MANZANOS.

Dada cuenta de una propuesta de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en la localidad de San Martín de Don presentada a instancia de D. Jesús Miguel Martín Manzanos consistente en modificación de la alineación.

Habiéndose sometido la aprobación inicial a información pública en el BOCYL, Diario Burgos y WEB municipal, no habiéndose presentado alegación alguna

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por siete votos a favor del Grupo Popular y PSOE y un voto en contra del representante de VenT.

Primero.- Aprobar provisionalmente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en la localidad de San Martín de Don presentada a instancia de D. Jesús Miguel Martín Manzanos consistente en modificación de la alineación.

Segundo.- Elevar el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo instando la aprobación definitiva.

5°.- DIAS FESTIVOS LOCALES

Se acuerda por siete votos a favor del Grupo Popular y PSOE y un voto en contra del representante de VenT establecer como fiestas locales para el 2018.

- 15 de mayo de 2018
- 16 de agosto de 2018

6.- DECRETOS DE ALCALDIA.

- Decreto de empadronamiento: Klebson Gomes Da Silva
- Decreto1-8-2017 acudir convocatoria ZIS 2017/2018.

7°.- MOCION DE URGENCIA

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y expone la urgencia de la moción . El pleno del ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerda que en los presupuestos municipales anuales se habilite una partida para que se abone a Sermutosa la cantidad de 250 € de subvención mensual a las personas acogidas en la residencia del Valle de Tobalina y que a la hora de su ingreso lleven más de 12 años empadronados/as en el Valle de Tobalina.

Toma la palabra la sra. Alcaldesa y considera que no existe urgencia que se puede tratar este tema en el Consejo de Administración de SERMUTOSA.

Se rechaza la urgencia, por tres votos a favor de los representantes del Grupo VENT y PSOE y cinco votos en contra del Grupo Popular.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS VENT.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

1.- Exposición de motivos

El día 29 de agosto se recibió en este ayuntamiento una resolución de la Inspección de Trabajo en la que se requería al equipo de gobierno anular los contratos de características laborales que habían suscrito los miembros del equipo de gobierno con el ayuntamiento.

Les recordamos

En el pleno del mes de febrero realizamos un RUEGO a la Sra. Alcaldesa en el que manifestábamos "No ponemos en duda la legalidad de los cobros, pero si la modalidad elegida, por lo anteriormente descrito y porque no es la norma habitual en la administración de remunerar a sus cargos públicos, bastando para ello el acuerdo de pleno" solicitándole a continuación que se elaboraría un informe por los Servicios Jurídicos Municipales sobre la legalidad, o no, de los contratos firmados.

En el mes de abril se nos entregó un informe realizado por la empresa que elabora las nóminas y contratos al ayuntamiento en el que se avalaba la fórmula elegida para dar respuesta al acuerdo plenario en el que se acordó que todos los concejales/as del Grupo Popular tuvieran un salario anual en 14 pagas.

La verdad es que aquel informe, en el que se observaba que los conocimientos en materia de derecho administrativo del redactor eran nulos, confirmó la legalidad de los contratos basándose en el articulado del Estatuto de los Trabajadores, que ahora la Inspección de Trabajo ha dicho que no es de aplicación a los cargos electos, como es el caso.

Desde el ayuntamiento se trasladó a la empresa antes mencionada la responsabilidad de elaborar el informe de legalidad que habíamos pedido, sin tener en cuenta que en el RUEGO habíamos solicitado que fuesen los servicios jurídicos municipales quienes lo hiciesen, ya que son éstos los que tienen los conocimientos en la materia de derecho administrativo.

Tras la resolución de la Inspección de Trabajo, si tenemos en cuenta las

declaraciones de la Sra. Alcaldesa a la prensa, tratando de minimizar el asunto porque no habrá repercusiones legales ni tampoco conllevará sanción alguna, parece que en este asunto no hay ninguna responsabilidad de nadie.

Desde nuestro punto de vista si existen responsabilidades y al nivel que lleguen dependerán de las aclaraciones que se nos den y de las medidas que se adopten en el futuro.

Por ello, **ROGAMOS** a la Sra. Alcaldesa que como primera medida, y de forma inmediata, se anule la relación con la empresa BK Consulting Abogados Asesores por su deficiente asesoramiento y como segunda la apertura de un expediente para aclarar lo relacionado con el asesoramiento, en la materia que nos atañe, de los servicios jurídicos municipales

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que el Ayuntamiento no va elaborar ningún informe, ya emitió un informe la gestoría que fue la responsable de realizar este tipo de contrato, ya le dimos las explicaciones al inspector y lo que se requiero por parte del inspector fue anular un tipo de contratos, que ya han sido dados de baja en el servicio de empleo. Con la gestoría si se ha hablado ya que no se va a seguir trabajando con ella. Esto ha afectado mucho a nuestra imagen pública y en ningún momento han realizado ninguna declaración en los medios responsabilizándose.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que es fácil echar la culpa al que no está presente, alguien tendría que responsabilizarse y son los servicios jurídicos del Ayuntamiento los responsables.

Contesta la Sra. alcaldesa que se externalizó el servicio porque daba más seguridad jurídica que se llevará por expertos en derecho laboral y pensando que lógicamente tenían más conocimientos que los servicios jurídicos municipales en este campo. Ahora como hemos perdido la confianza es por lo que se les ha comunicado que se va a rescindir el contrato con ellos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

2.- Exposición de motivos

En el pleno ordinario celebrado el día 29 de junio, se dio cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se permitía a la Secretaria Municipal, ejercer

provisionalmente, fuera de las horas de trabajo en el ayuntamiento, las funciones de Secretaria Municipal de los municipios de Cillaperlata y Partido de la Sierra de Tobalina.

Desde nuestro punto de vista y comprobada la normativa correspondiente; nos genera muchas dudas, que en el caso que nos ocupa, sea posible la compatibilización de los dos cargos públicos.

Hay tres requisitos desde nuestro punto de vista imprescindibles para que en el caso que nos ocupa se puedan dar la compatibilidad para desempeñas los dos cargos públicos.

El primero que no se puede dar la compatibilidad al personal que en sus retribuciones complementarias se incluyan el factor de incompatibilidad.

El segundo la autorización de compatibilidad tiene que ser motivada y por una duración de terminada

La tercera debe ser aprobada por el pleno.

Por todo ello **ROGAMOS** a la Sra. Alcaldesa pida a los servicios técnicos municipales la elaboración de un informe de legalidad de la compatibilización, en el caso que nos ocupa, de ambos cargos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no se va emitir ningún informe, que el nombramiento en acumulación se ha hecho por la Junta de Castilla Y León.

Interviene la Sra. Secretaria y señala que no es un tema de compatibilidad, es una figura que existe para los habilitados nacionales que es la acumulación.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde

3,.Exposición Motivos.

En el último pleno ordinario celebrado en el mes de agosto preguntamos quién ejercía las funciones de secretario/a de la Mancomunidad Ebro-Nela.

La Señora Alcaldesa nos informó que la secretaria municipal era la persona que realizaba las funciones de secretaría de la Mancomunidad Ebro-Nela.

Por ello ROGAMOS a la Sra. Alcaldesa pida a los servicios técnicos municipales la elaboración de un informe de legalidad de la compatibilización de las funciones de secretaria municipal en este ayuntamiento y en la Mancomunidad Ebro-Nela

Contesta la Sra. Alcaldesa que no se va emitir ningún informe, en el tema de las mancomunidades la normativa permite se ejerza las funciones por uno de los Secretarios que integran la Mancomunidad.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

N° 4Exposición de motivos

La Revilla es la única pedanía del Valle de Tobalina que aún mantiene la competencia sobre el abastecimiento de agua para consumo humano.

En los últimos años se han producido muchas restricciones de agua en las viviendas de la pedanía consecuencia del bajo caudal del manantial.

En las pedanías que tienen las mismas dificultades que la Revilla el ayuntamiento, que es quien tiene la competencia, ha garantizado el agua para consumo humano, lo que no ha ocurrido en la Revilla, ya que la competencia, como hemos mencionado anteriormente, corresponde a la propia pedanía

Por ello **ROGAMOS** a la Sra. Alcaldesa que solicite al alcalde pedáneo de la Revilla que ceda las competencias sobre el abastecimiento de agua para consumo humano al ayuntamiento del Valle de Tobalina.

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernández y señala que esa información no es correcta y que mientras los vecinos del pueblo no soliciten que se pase el servicio al Ayuntamiento se seguirá prestando por la Junta Vecinal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que no va a obligar a un alcalde a renunciar a sus competencias.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y explica que no ha dicho que se obligue sino que se le solicite. La instalación no cumple la normativa y sería mejor se gestionara por el Ayuntamiento , lo que supone que se pongan contadores y se page por el agua consumida.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

N° 5 EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 16 de septiembre de 2015 se aprobó en pleno remunerar económicamente a los miembros del Grupo Popular con cantidades que van desde los 20.000 € anuales a la Sra. Alcaldesa a los 6.000 € anuales a los concejales delegados.

En el mes de abril de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2015, por el que se aprobaba las remuneraciones antes mencionadas.

Tenemos dudas que el pago realizado por el ayuntamiento a los miembros del equipo de gobierno entre el 16 de septiembre de 2015 y el 21 de marzo sea legal, ya que fue en esta última fecha cuando se publicó en el BOPB.

Por ello **ROGAMOS** a la Sra. Alcaldesa que pida a los servicios técnicos municipales la elaboración de un informe de legalidad del pago efectuado por el ayuntamiento a los miembros del equipo de gobierno entre las fechas antes indicadas. Entre tanto se aclara la legalidad o no del pago creemos que sería conveniente la devolución de las cantidades cobradas por parte de los miembros del equipo de gobierno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que no se va a elaborar ningún informe, porque estamos seguros que se está haciendo correctamente, el acuerdo es ejecutivo desde su aprobación no desde su publicación en el BOP y las cantidades son las estipuladas legalmente. El inspector de trabajo ha dejado bien claro que el único error era el tipo de contrato, ha sido un error del tipo de contrato y se subsanó dándolos de baja en el Servicio Público de Castilla y León. Si piensan que existe alguna irregularidad deben ir al juzgado, este equipo de gobierno piensa que los cobros son legales porque así además lo ha informado el inspector de trabajo y no piensan devolver el dinero hasta que no lo diga un Juez.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, señala que conoce que ciertos acuerdos son ejecutivos desde su aprobación, pero hay excepciones y por ello solicitaba el informe, señala que no duda la honradez de los cobros, otra cosa es que no estén de acuerdo con esos cobros, pero un inspector de trabajo ha

dicho que esos contratos son ilegales.

Contesta la sra. Alcaldesa que lo que ha dicho el inspector es que hay un error en el modelo de contrato y ya se ha subsanado sin ninguna repercusión legal, pero entienden que a la oposición les va a dar igual porque van a tergiversar este tema para dañar su imagen en toda la legislatura.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para aclarar que no ha habido ningún tipo de sanción ni administrativa, luego no hay ninguna ilegalidad.

PREGUNTAS VENT.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde que expone todas las preguntas de VenT

N° 1 Exposición de Motivos.

En los plenos de 28 de abril y 29 de junio del año pasado preguntamos por los problemas que se estaban generando en el desarrollo del Proyecto de Unificación de Vertidos y Modificación de la Red de Aguas Fecales en Quintana Martín Galíndez.

No nos extrañaban los problemas que se estaban generando; ya que un proyecto, elaborado por el arquitecto Javier Ramos García, que suponía un coste al ayuntamiento de 309.188,04 € IVA incluido; se convirtió tras la elaboración de una separata, por el mismo arquitecto, en un proyecto cuyo coste suponía para las arcas municipales 178.598,07 € IVA incluido.

Mucho más extraño resultó la adjudicación a la empresa ALVAC S.A. por un importe de 127.947,60 € IVA incluido, lo que suponía una importante baja temeraria que se ponía de manifiesto en un devastador informe del arquitecto antes mencionado, pero que curiosamente acabo informando favorablemente la propuesta y la corporación lo aceptó sin ninguna pega.

Fueron numerosas las preguntas y dudas que en aquellos dos plenos planteamos, pero especialmente las que se referían a la ejecución de la obra y las anomalías detectadas por aquellas fechas y que eran muchas y que con posterioridad alguna de esas dudas se han ido confirmando.

Tenemos que recordarles que recientemente se ha tenido que actuar en la Travesía Miranda como consecuencia de una fuga de agua, al parecer por una pieza defectuosa.

Con fecha 5 de julio se registró en el ayuntamiento la certificación 6 (liquidación) de

la obra l^a separata del Proyecto de Unificación de Vertidos y Modificación de la Red de Aguas Fecales en Quintana Martín Galíndez, por importe de 3.506,30 €, lo que supone que la obra ha supuesto al ayuntamiento el importe íntegro de la adjudicación, eso si hacemos un ejercicio de abstracción y nos olvidamos de los 25.000 € que nos costó la canalización del suministro eléctrico a la zona de la ermita y que nunca sabremos si fue responsabilidad de la empresa como consecuencia de una mala ejecución de la obra.

Por ello una vez liquidada la obra y analizando los pagos efectuados por el ayuntamiento seguimos teniendo muchas dudas, por lo que solicitamos respuesta a las siguientes preguntas.

- l^a ¿Dispone el ayuntamiento de los albaranes correspondientes a la adquisición de la arena para protección de zanjas y tuberías que deberían suponer un volumen de 100 m³?
- 2ª ¿Se ha comprobado que todo el material que se refleja en la liquidación de la obra ha sido instalado?
- 3ª ¿Se ha colocado material y realizado obra que no era necesario y que no se reflejaba en el proyecto?
- 4ª ¿Los movimientos de tierras han sido los que se indican en el proyecto o han sido inferiores?
- 5ª ¿Las cotas de profundidad en las zanjas se han realizado según las especificaciones del proyecto?
- 6ª ¿Los tubos corrugados de conducción eléctrica de han colocado dentro de un prima de hormigón y se ha colocado la banda de señalización tal como se indica en el proyecto?
- 7° ¿Las arquetas de registro de abastecimiento y de Iberdrola para electrificación se han colocado sobre una placa de hormigón?
- 8^a ¿Dispone el ayuntamiento de los justificantes del gestor autorizado que ha gestionado los residuos y sabe quién ha sido ese gestor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da lectura al informe de d. Javier Ramos García, director de la obra :

OBRA: PROYECTO DE UNIFICACION DE VERTIDOS Y MODIFICACION DE LA RED DE AGUAS FECALES EN QUINTANA MARTIN GALINDEZ

D, Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Director de las Obras de referencia, ante las consultas planteadas por el Grupo Municipal "VIVIR EN TOBALINA", sobre la marcha de las obras,

INFORMO:

En primer lugar aclarar las dudas que tal grupo presenta en la exposición de motivos y que se pueden resumir en que se parte de un presupuesto de 309.188,04 €, para pasar a un presupuesto de 178.598,07 €, resultando la adjudicación en 127.947,60 €. Además la adjudicación se realizó en baja temeraria con un informe del técnico "demoledor" que, no obstante resultó favorable, contratándose sin ninguna pega al respecto.

Además se hace mención al coste de las instalaciones eléctricas de la zona de la ermita cuyo coste alcanzó la cifra de 25.000 €, indicando que nunca sabremos si fue responsabilidad de la empresa por una mala ejecución de las obras.

Respuesta: El hecho de que el proyecto alcanzara un presupuesto previo de 309.188,04 €, sacándose a licitación una separata por 178.598,07 €, no resulta extraño, ya que la separata correspondiente se refiere únicamente a una primera fase de las obras. En cuanto a la baja temeraria de la empresa adjudicataria, efectivamente, a juicio del técnico que suscribe, el importe de la obra era excesivamente bajo así lo indiqué en el informe que emití al respecto. De allí podría resultar un informe negativo para la adjudicación, pero es claro que no es labor de este técnico velar por los intereses de la empresa adjudicataria, sino analizar la cuestión para poder adjudicar las obras con las mayores garantías posibles de buen término. Es por ello y, teniendo en cuenta que la empresa siguiente, no incursa en baja temeraria no ofrecía mejor garantía para la ejecución de las obras y teniendo en cuenta que la solvencia económica de la empresa ALVAC es más que suficiente, se optó por informar favorablemente, ya que lo contrario hubiera conducido a una peor opción.

En cuanto a las obras de reposición de la electrificación, se informa que las canalizaciones eléctricas pre-existentes se encontraban a una

profundidad extraordinariamente escasa, en algún caso incluso embebida en el hormigón de la calzada, lo que hizo imposible su mantenimiento.

En cuanto a las preguntas realizadas:

1.-¿Dispone el Ayuntamiento de los albaranes correspondientes a la adquisición de la arena para protección de zanjas y tuberías que deberían suponer un volumen de 100 m?

Respuesta: No. El control de las unidades de obra no se realiza nunca por albaranes de adquisición, ya que ello no supondría garantía algina de su efectiva puesta en obra. El control se realiza por las observaciones y mediciones de la Dirección de Obra.

2.- ¿Se ha comprobado que todo el material que se refleja en la liquidación de la obra ha sido instalado?

Respuesta: Si. Como sabe ese Ayuntamiento, esta Dirección Técnica toma datos durante la ejecución de las obras y, tras estar éstas finalizadas, realiza una medición final de la misma, tras lo cual se realiza la liquidación de las obras. En este caso las diferentes propuestas de la liquidación realizadas por el contratista estaban muy lejos de las mediciones realizadas por nuestro equipo, por lo que se realizaron varias comprobaciones al respecto. Se hace notar que la contrata pasaba unos excesos de obra varias veces superiores a la liquidación, por lo que las anteriores fueron desvirtuadas.

3.- ¿Se ha colocado material y realizado obra que no era necesaria y que no se reflejaba en proyecto?.

Respuesta: Dado la tipología de la obra, han aparecido un gran número de imprevistos, lo que conlleva a la realización de unidades de obra no previstas en proyecto, fijándose, al respecto un precio contradictorio. En ningún caso se han realizado obras no necesarias.

4.- ¿Los movimientos de tierras han sido los que se indican en el proyecto?..

Respuesta: Evidentemente no. Los movimientos de tierras son los que se reflejan en la liquidación de la obra.

5.- ¿Las cotas de profundidad en las zanjas, se han realizado según las especificaciones del proyecto?

Respuesta: Sensiblemente sí. De todas formas dadas las interferencias entre las diferentes canalizaciones y la necesidad de realizar cruces entre ellas, se han tenido que adaptar las profundidades de las zanjas, algunas veces a cota inferior y en otras a cota superior.

6.- ¿Los tubos corrugados de conducción eléctrica, se han colocado dentro de un prisma de hormigón y se ha colocado una banda de señalización, según indica el proyecto?

Respuesta: El proyecto no plantea tubos corrugados de canalización eléctrica. Supongo que la pregunta se refiere a la Memoria de la electrificación, que sí planteaba estas canalizaciones. Efectivamente la memoria planteaba la protección de los tubos con hormigón (prisma) que sí se ha realizado.

7.- ¿Las arquetas de registro de abastecimiento y de Iberdrola para electrificación, se han colocado sobre una placa de hormigón.

Respuesta: No, en el sentido que entiendo la pregunta. En ningún caso, en el proyecto se refleja la necesidad de instalación de los pozos de registro y arquetas sobre una placa de hormigón, sino simplemente la ejecución de una solera, que no necesariamente debe de ejecutarse previamente. Normalmente la solera se realiza con anterioridad a los pozos prefabricados, pero en la calle que da acceso a San Roque, la cantidad de tubos existentes, la interferencia y cruce entre ellos y el mal estado del terreno no permitió hacer la solera previamente, habiéndose realizado con posterioridad, incluso envolviendo las arquetas y pozos.

8.- Dispone el Ayuntamiento de los justificantes del gestor autorizado que ha gestionado los residuos y sabe quién ha sido el gestor?

Respuesta: Evidentemente el Ayuntamiento conoce quién ha sido el gestor de los residuos al haberse gestionado éstos mediante entrega al propio Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Jose Luís Conde, la justificación del informe de viabilidad de la baja, era demoledor y sin embargo se adjudicó la obra, no existe la cama de arena en el proyecto y por tanto tenía que haber un descuento, los movimientos de tierra no ha sido las previstas en proyecto, ha hecho menos obra y han cobrado el proyecto completo, incluso se ha pagado por la gestión de residuos y se han llevado a la escombrera del Ayuntamiento.

Interviene la sra. Secretaria para aclarar que se descontó las tasas de escombrera en la ultima certificación.

Toma la palabra la sra. Alcaldesa y expone que ha sido una obra que se complicó mucho, muchos imprevistos pero que al final se pudo finalizar la obra y es una obra importante para la próxima depuradora.

2. Exposición de motivos

Con fecha 24 de octubre se adjudicó, a la empresa OPP 2002, la ejecución de la obra de encintado de acera y reposición de servicios en una margen de la travesía de la carretera BU-550 en Pedrosa de Tobalina.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación se indica que la ejecución se deberá realizar en 9 meses a partir del día siguiente de la firma del replanteo.

Por otro lado hemos mantenido contactos personales con la Sra. Alcaldesa sobre la ejecución de la obra y algunas de las deficiencias que íbamos observando, aunque es evidente que no hemos podido comprobar si la obra se iba ejecutando según el proyecto aprobado porque hasta la fecha, a pesar de tenerlo registrado por escrito desde el 30 de mayo, se nos ha negado el mismo, a pesar del compromiso de la Sra. Alcaldesa en el pleno pasado de subirlo a la página Web del ayuntamiento.

Por ello este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas-

la ¿Está fuera de plazo la ejecución de la obra mencionada anteriormente?

2ª ¿Cuáles son los motivos que justifican el retraso en la ejecución de la obra y qué medidas se adoptarán?

3ª ¿En el Proyecto se especifica que los tubos corrugados de conducción eléctrica deben ir integrados en un prisma de hormigón?

4ª Si la respuesta anterior es afirmativa. ¿Se han cumplido las especificaciones del proyecto?.
Si no se han cumplido, ¿cuantos M³ de hormigón se ha ahorrado la empresa y cuál es el ahorro económico de la misma?

5ª° ¿Se han cumplido todas las especificaciones contempladas en el proyecto? OBRA: PROYECTO DE ENCINTADO DE ACERAS Y REPOSICION DE SERVICIOS EN UNA MARGEN DE LA TRAVESIA DE LA CARRETERA BU-550 EN PEDROSA DE TOBALINA (BURGOS)

Toma la palabra la sra. alcaldesa y da lectura al informe :

D, Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Director de las Obras de referencia, ante las consultas planteadas por el Grupo Municipal "VIVIR EN TOBALINA", sobre la marcha de las obras,

INFORMO:

1.- ¿Está fuera de plazo la ejecución de la obra mencionada anteriormente?

Respuesta: No. De acuerdo con lo reflejado en el Acta de Comprobación de Replanteo, el plazo de ejecución de las obras finalizaría el 1 de diciembre de 2.017

2.- ¿Cuál son los motivos que justifican el retraso en la ejecución de la obra y qué medidas se adoptarán?

Respuesta: A pesar de algunos imprevistos en las obras que justificarían algún pequeño retraso, las obras se encuentran dentro de plazo, por lo que no procede tomar medida alguna

3.- ¿En el proyecto se especifica que los tubos corrugados de conducción eléctrica deben ir integrados en un prisma de hormigón?.

Respuesta: Si. A pesar de que las canalizaciones eléctricas en las aceras no es imprescindible, con el fin de que los tubos se rigidicen y queden protegidos se se prevé su protección con hormigón.

4.- Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿Se han cumplido las especificaciones del proyecto? Si no se han cumplido, ¿Cuántos m3 de hormigón se ha ahorrado la empresa y cuál es el ahorro económico de la misma?..

Respuesta: Todos los tubos eléctricos están protegidos por hormigón, aunque, en muchos casos éste no forme un prisma perfecto (tampoco hace falta). En cuanto a las valoraciones de la obras realmente ejecutadas, se dará, en su momento, con la certificación última, tal y como indica la Ley de Contratos del Sector Público, una relación exhaustiva de las unidades de obra realmente ejecutadas.

5.- ¿Se han cumplido todas las especificaciones contempladas en el proyecto?

Respuesta: Razonablemente si, sin perjuicio de haber tenido que realizar las adaptaciones necesarias para la mejor ejecución de las obras. Se hace notar que en muchos tramos la zanja en las aceras es muy estrecha y profunda, lo que supone un conflicto con la seguridad de la obra.

N° 3 Exposición de motivos

En el Reglamento de Régimen Interior de la residencia, actualmente en vigor, se especifica que las personas que se encuentran acogidas en la misma y que a la hora de su ingreso llevaban más de 12 años empadronados en el municipio recibirían una subvención mensual de 150,25 €.

No tenemos conocimiento de que institución o entidad privada alguna aporte la cantidad de 150,25 € de subvención mencionados anteriormente.

La creencia más extendida entre los/as vecinos/as es que el ayuntamiento es quien sufraga dicha cantidad, lo cual no es cierto, ya que el ayuntamiento solo abona los 150 € anuales que corresponden a las personas que han ingresado en la residencia y que con posterioridad a su ingreso se han empadronado en el Valle de Tobalina.

Por ello, este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Quién abona la subvención de 150,25 € mensuales de subvención que corresponden a las personas ingresadas en la residencia y que a la hora de su ingreso llevaban más de 12 años empadronadas en el Valle de Tobalina?

Contesta la Sra. alcaldesa que no es una subvención se le descuenta de la tarifa a los vecinos del Valle de Tobalina.

Toma la palabra el sr. Luis Alberto Fernández y explica que el motivo era devolver a los vecinos, que al final eran los que habían sufragado el coste del edificio, como un descuento en la tarifa no como subvención.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y señala que están sufragando los vecinos su propia subvención no el Ayuntamiento, serían 42.000,00 € que cobraría la Residencia si se configurará como una subvención del Ayuntamiento.

Contesta la Sra. Alcaldesa que estudiarán el Reglamento Interior, pero que el foro debe ser el Consejo de Administración.

N° 4<u>Exposición de motivos</u>

En el pleno del 29 de junio se aprobó las Bases para arrendamiento de dos viviendas de propiedad Municipal. El plazo de presentación de solicitudes finalizó a primeros de agosto.

Han transcurrido casi tres meses desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes y aún no se ha reunido el tribunal calificador para adjudicar las viviendas municipales puestas en alquiler.

Por ello, este grupo solicita respuestas a las siguientes preguntas:

l^a ¿Cuál/es ha/n sido el/os motivo/s por los que aún no se ha reunido el tribunal para adjudicar las viviendas municipales de alquiler?

2ª ¿Cuándo tiene previsto la Sra. Alcaldesa convocar al tribunal?

Contesta la sra. Alcalesa que había una solicitud que no reunía los requisitos y se ha dado plazo para subsanación .

Nº5 Exposición de Motivos

Durante estos años hemos creído, y así lo hemos manifestado en nuestras intervenciones en algunos plenos municipales, que la secretaria municipal venía disfrutando de una reducción de jornada laboral para posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Con fecha del 2 de octubre solicitamos se nos facilitase la resolución, decreto de alcaldía acuerdo de pleno, u otro mecanismo que se haya utilizado para acordar la reducción de jornada de la secretaria municipal.

El jueves día 19 solicite a la secretaria municipal que se me facilitase la documentación que tenía solicitada, entre otras la que hacía referencia a su reducción de jornada.

Hoy es la fecha que dicha documentación no se nos ha facilitado y quiero recordarles que la normativa establece que la misma se tiene que proporcionar en el plazo de 5 días

Por ello, este grupo solicita respuestas a la siguiente pregunta:

la ¿Existe algún acuerdo en el que se haya establecido la reducción de jornada laboral de la secretaria municipal para posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar?

Contesta la Sra. Alcaldesa que no hay acuerdo de reducción de jornada hay una flexibilidad de horario, para permitir compatibilizar la vida familiar y laboral de la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y expone que no es posible la reducción de la jornada en los habilitados nacionales, no va a venir ningún otro habilitado a hacer una hora de su reducción de jornada.

Nº 6Exposición de motivos

En los plenos ordinarios de los meses de octubre de 2016 y abril de este mismo año preguntamos por qué motivo no firmaban los trabajadores eventuales el contrato antes de comenzar a trabajar en las dependencias municipales y manifestábamos también que en el mejor de los casos este contrato se firmaba cuando los trabajadores reciben el finiquito correspondiente.

La respuesta de la Sra. Alcaldesa fue que "la Gestoría que nos lleva todo este tema a veces por el volumen de trabajo y dada la poca duración de los contratos remite todo junto. Pero lo importante es, como no puede ser de otra manera, que el contrato es comunicado telemáticamente y dado de alta en la Seguridad Social. Pero voy a intentar que esta situación se corrija lo antes posible".

Tenemos que recordar que a principios de este año se había pedido a trabajadores que prestaron su servicio en el ayuntamiento durante los ejercicios 2015 y 2016 que firmasen los contratos correspondientes a esos años

Hoy un año más tarde la situación sigue siendo la misma hay trabajadores municipales que están prestando su servicio sin haber firmado el correspondiente contrato y sin conocer cuáles son sus derechos y obligaciones.

Por ello, este grupo solicita respuestas a la siguiente pregunta:

l^a ¿Qué medidas ha adoptado la Sra. Alcaldesa para que todos las trabajadores municipales firmen los contratos de trabajo antes de comenzar a prestar sus servicios en el ayuntamiento?

2ª Si a pesar de las medidas adoptadas no se ha mejorado la situación ¿Qué medidas piensa adoptar para que se firmen los contratos antes de prestar sus servicios en el ayuntamiento y se les entregue una vez visados por el ECYL?

Contesta la Sra. Alcaldesa que otra de las razones por las que se rescinde el contrato con la gestoría es porque no mandan los contratos a tiempo .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y Pregunta si se ha rescindido el contrato ya.

Contesta la Sra. Alcaldesa que acabaremos el año con ellos pero por motivos prácticos .

N° 7 Exposición de motivos

En los plenos ordinarios de los mes de diciembre del año 2016 y junio de este mismo año preguntamos por la posible infracción urbanística cometida como consecuencia de la apertura de una puerta en la fachada de la casa situada en la calle De la Victoria, número 18 de Santocildes.

Hoy tenemos que volver a preguntar en este pleno porque consideramos que en este caso se están produciendo unos hechos que nos generan muchas dudas.

Por ello, este grupo solicita respuestas a las siguientes preguntas:

la ¿Se ha concedido a Ana Isabel Juez Arín algún plazo para que pueda solicitar la licencia para la apertura de una puerta en la fachada de su vivienda?

2ª ¿Cuáles son las fechas comprendidas en esos plazos?

Contesta la Sra. Alcaldesa que si se dio un plazo.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que si es legal que se le hayan dado dos plazos, uno el 2 de febrero y otro en mayo?

Contesta la Sra. Alcaldesa que es una cuestión del técnico y asesor jurídico que si se han dado será porque se puede.

Nº 8 Exposicion de motivos

Hemos querido consultar algunos temas debatidos en plenos anteriores en las actas aprobadas por el pleno y nos hemos encontrado que bastantes de las actas de los plenos celebrados este año no se han publicado en la página web del ayuntamiento.

En concreto faltan las actas de los plenos de 30 de mayo, 22 de junio, 29 de junio y 31 de agosto.

Por ello, este grupo solicita respuestas a la siguiente pregunta:

l^a ¿Cuál es el motivo que justifique que no se hayan publicado en la página web del ayuntamiento las actas antes mencionadas?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pide disculpas por el retraso que estará más pendiente para que se cuelguen lo más breve posible.

PREGUNTAS PSOE

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza que expone todas la preguntas

 PREGUNTA Ha este grupo municipal le surgen muchas dudas y muchas preguntas sobre los contratos de usted SRA. ALCALDESA y sus cuatro CONCEJALES la

PRIMERA pregunta que le vamos a hacer es la siguiente ante la resolución de inspección de trabajo que ha declarado nulos los contratos de trabajo pretende usted SRA. ALCALDESA y sus cuatro CONCEJALES devolver el dinero cobrado ilegalmente a través de los contratos nulos.

SEGUNDA pretende devolver usted SRA. ALCALDESA y la SRA. CONCEJALA de festejos y cultura todo el dinero pagado indebidamente al desempleo.

TERCERA que acciones legales va emprende usted SRA ALCALDESA contra la gestoría nos podría contestar.

CUARTA El día 18 de septiembre dos trabajadoras de BK CONSULTING ABOGADOS &ASESORES mantuvieron una reunión con usted SRA. ALCALDESA en estas dependencias municipales nos podría decir de que hablaron en esa reunión.

QUINTA La mayor duda que le surge a este grupo municipal es la siguiente usted SRA. ALCALDESA Y SUS CONCEJALES ESTAN COBRANDO EN ESTOS MOMENTOS nos podría contestar.

SEXTA. La duda que a este grupo municipal le preocupa es que si ustedes han reflexionado del dinero que tienen que devolver usted SRA. ALCALDESA y sus cuatro CONCEJALES.

Toma la palabra el Sr. Concejal Jesús Angel López de Mendoza e insiste que siguen cobrando ilegalmente y tendrán que ir fiscalía, todas las nominas están mal, ud y la concejal Dña. Begoña Peña no deben cotizar por desempleo , hay que rehacer todas las nóminas y tendrán que reclamar el dinero que han pagado indebidamente y no pueden derivar la culpa a la gestoría, porque han hecho lo que uds le han mandado y lo siguen haciendo mal.

Intentamos hacer las cosas legalmente, ya he dicho que fue la gestoría quien utilizó ese modelo de contrato, el inspector dijo que no era el modelo adecuado se ha dado de baja y no ha tenido ninguna otra repercusión, insiste que los más dañados han sido el equipo de gobierno por las repercusiones en los medios de comunicación cuando lo único que ha habido es un error de la gestoría por el modelo de contrato, lo único que al perder la confianza en la gestoría nos hemos visto obligados a rescindir el contrato. Y por lo tanto sólo si un juez dice que devolvamos el dinero lo haremos porque estamos

convencidos que las retribuciones que cobramos son totalmente legales.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza e insiste que se está cotizando por conceptos que no se deben cotizar que es suficiente darse de alta en la Seguridad Social como altos cargos.

Contesta al Sra. Alcaldesa que ya han conseguido hacerles daño en los medios de comunicación por que son una oposición destructiva. He estado en la Excma. Diputación a explicar la situación.

Interviene la Sra. Secretaria y expone que se solicitará un informe al Servicio de Asesoramiento a Municipios para zanjar cualquier duda sobre las nóminas.

Nº 2 PREGUNTA

El pasado día 29 de junio de 2017 este grupo municipal le pidió una visita a la central de Santa María De Garoña para ver y supervisar las obras del "ATI" y han pasado cuatro meses y no tenemos contestación a la pregunta que hizo este grupo, la pregunta de hoy es la siguiente ¿cómo ha solicitado usted SRA. ALCALDESA esa visita por escrito o por teléfono y cuando la ha solicitado y lo más vergonzoso es que toda la basura de la central de Santa María de Garoña no va a salir del Valle de Tobalina y los grupos municipales todavía no hemos visto la obra que se está ejecutando en la que usted SRA. ALCALDESA. Concedio esa licencia?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que ella no tiene que hacer de intermediaria queé I como concejal puede llamar a la Central y solicitar una visita. Hay un plan de Residuos Nacional y la Central Nuclear se rige como las demás centrales por ese plan. Es algo que no depende de nosotros como ayuntamiento.

Nº 3 PREGUNTA

El pasado día 23 de febrero de 2017 se denunció en este salón de plenos de este Ayuntamiento el pago indebido de 45 días a un alumno del curso forestal por no asistir a dicho curso y el día 29 de junio también se preguntó nos gustaría saber en qué situación se encuentra este caso para emprender las acciones legales oportunas por este grupo municipal.

Contesta la Sra. Alcaldesa que nosotros siempre tuvimos informada a la Junta de Castilla Y León de esta situación y en ningún momento se nos dijo que se diera de baja el contrato, de hecho se ha abonado todos los salarios de esta persona por la Junta de Castilla y León y por tanto ya dijimos que en ese supuesto no íbamos a pedir la devolución de los salarios.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y pregunta si a nadie se le ocurrió en este Ayuntamiento decir que no se pagaba a un trabajador que no había acudido a trabajar es un mal precedente.

Contesta la Sra. Alcadesa que no es tan fácil, no se aviso nunca cuando se iba a incorporar, era una circunstancia nueva que no suspende el contrato.

Nº 4 PREGUNTA

El pasado día 31 de agosto este grupo municipal voto en contra del inicio de contratación y aprobación del pliego del proyecto de sustitución integral a la tecnología LEC de las instalaciones de alumbrado público del Valle de Tobalina, la pregunta de este grupo es la siguiente ¿ cuántas subvención vamos a percibir de los organismos nacionales?

Contesta la Sra. Alcaldesa que de momento está aprobada la subvención de SODEBUR por 200.000,00 €, se ha solicitado otro al IDAE pero estamos esperando la resolución. Y tb se ha solicitado subvención a CEDER MERINDADES.

Nº 5 REGUNTA

El pasado día 2 de agosto usted SRA.ALCALDESA por decreto de alcaldía compro un terreno en Quintana Martin Galindez por un importe de 147.492 euros nos gustaría que nos dijese que instalaciones o que obra o proyecto va a

ejecutar en dicha parcela cuando esa parcela lo ha adquirido con dinero público y tiene que especificar con qué fin ha sido **ADQUIRIDO** y este grupo municipal ya se lo pregunto en el último pleno y no contesto SRA. ALCALDESA nos podría contestar hoy.

Contesta la sra. Alcaldesa que se van a destinar a ampliar las instalaciones deportivas y se están estudiando distintos proyectos.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y pregunta que como se ha gastado tanto dinero si no sabe lo que va a hacer en esa finca.

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde y propone convocar un concurso de ideas.

Nº 6 PREGUNTA

El pasado día 1 de agosto aprobó por decreto de alcaldía acudir a la publicación del BOCYL de 24 de julio de 2017 resolución de 13 de julio de 2017 del presidente del servicio público de empleo de castilla y león por la que se convoca las subvenciones destinadas a financiar el programa mixto de formación y empleo en la comunidad de castilla y león para el ejercicio 2017 y dispongo.

1° Aprobar el proyecto del programa mixto de formación y empleo "Mejora ambiental pueblos abandonados "siendo el destino de dicho proyecto **UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL** y acudir a dicha convocatoria.

La pregunta de este grupo municipal es la siguiente nos parece muy bien que acuda a este programa de rehabilitación pero lo primero que tiene que hacer es arreglar todos los problemas que tienes las 32 pedanías del Valle de Tobalina, que están dejados de la mano de dios y parecen auténticas selvas y se están hundiendo como los pueblos que usted quiere arreglar conque lo primero que tiene que hacer es arreglar los problemas de los pueblos que están vivos conque empiece por ahí.¿ Espera usted SRA. ALCALDESA poner soluciones a todo los os problemas que tienen las32 pedanías con comunicación con los alcaldes pedáneos y no contestándonos aquí en un pleno con un sí que lo va a hacer y no lo hace.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se ha tenido reunión con los alcaldes pedáneos y se ha llegado a un acuerdo de ampliar las subvenciones en los presupuesto del 2018 y establecer un régimen de reuniones periódicas con los Alcaldes sobre febrero y octubre de cada año.

Nº 7 retira la pregunta

Nº 8 Pregunta

Desde un tiempo haca este grupo municipal revisa las obras que se están ejecutando nos podría contestar SRA.ALCALDESA porque la obra de la depuradora de Pedrosa de Tobalina lleva parada más de cuatro meses nos podría contestar.

Toma la palabra el Sr. Concejal d. Fabriciano Gómez Sáez y dice que no lleva parada cuatro meses, estuvo parada un mes por inclemencias del tiempo, la semana próxima estará activa ya la depuradora.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las trece horas, Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Raquel González Gómez

Fdo.: Mª Dolores Maña Cerezo